

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

VISTO: la Nota MTESS/MEC/UTI/ N° 37/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, con Mesa de Entrada Institucional N° 7163/24, en fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el Señor Alfredo Mongelós, en su carácter de Coordinador General de la Unidad Técnica Interministerial (UTI), por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la cual se eleva a consideración la propuesta de aprobación del Perfil Profesional de Producción Porcina de la Familia Profesional de Agropecuario (AGRO); y-----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1".-----

Que, el Perfil Profesional de PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, han sido diseñados con base en las Guías Metodológicas para: 1) la Definición de Perfiles Profesionales; y, 2) el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, ambas aprobadas mediante la Resolución Ministerial MTESS N° 1483/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, como materiales de gestión que contribuyen al logro de las iniciativas estratégicas planteadas para el fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) en todos los niveles de cualificación.-----

Que, por Resolución MTESS N° 732/17 de fecha 18 de octubre de 2.017, se ha aprobado la estructura de los instrumentos a ser utilizados en la Identificación de los Perfiles Profesionales y el Diseño de los Módulos Formativos asociados para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----

Que, existe la necesidad de fortalecer el sistema integrado para la gestión de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP), en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el sector productivo, para avanzar en la construcción de un Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales que responda a las necesidades del mercado laboral.-----

Abg. María Gabriela Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abg. María Gabriela Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abg. María Gabriela Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Que, el citado Perfil Profesional de PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, ha sido debidamente analizado y validado conforme a requerimientos del sector productivo, con base en las Guías Metodológicas para la Definición de Perfiles Profesionales y el Diseño de Módulos Formativos asociados, en el marco de la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales.-----
- Que, la Ley N° 5115/13 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social" en su Artículo 3° "OBJETIVOS" dispone: "Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: ...4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral".---
- Que, el Decreto N° 5.442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamentó la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, que creó el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, y en su artículo 8° establece: "...tendrá las siguientes funciones: "a) Planificar los programas públicos de capacitación; b) establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto; c) Establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el sistema, y velar por su aplicación; entre otras...".-----
- Que, por su parte la Ley N° 1265/1987 "QUE MODIFICA LA LEY No 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", establece en su Art. 2°: "... El SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía, atendiendo fundamentalmente a la política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional...". Y el Art. 3° establece que: "Para lograr su finalidad, el SNPP tiene las siguientes atribuciones: a) "Organizar y coordinar un sistema nacional de formación

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 001428
Mónica Elaine De Giacomi
Ministra MTESS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con la política general del Gobierno".-----

Que, la Ley N° 5749/17 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su artículo 28 dispone que "La Unidad Técnica Interministerial será la responsable de instalar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales". Del mismo modo, el artículo 29 establece como una de las funciones de la Unidad Técnica Interministerial "...d) Desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales".-----

Que, la Ley N° 5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que la Máxima Autoridad Institucional en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución. -----

Art. 2° DISPONER que la Unidad Técnica Interministerial proceda a:

a) **Arbitrar** los mecanismos necesarios para la utilización e implementación efectiva de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados por la presente Resolución, en forma conjunta con su par del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).-----

b) **Encomendar** la revisión y actualización, conforme a requerimientos del sector productivo, de los Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos asociados, aprobados mediante la presente resolución.-----

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0014/288
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS



ES COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

c) **Coordinar** el acompañamiento, monitoreo y seguimiento de la efectiva implementación de los Perfiles Profesionales y los Módulos Formativos asociados al mismo, aprobados por la presente resolución.-----

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ANEXO I

FAMILIA PROFESIONAL AGROPRECUARIO

PERFIL PROFESIONAL

Producción Porcina

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)



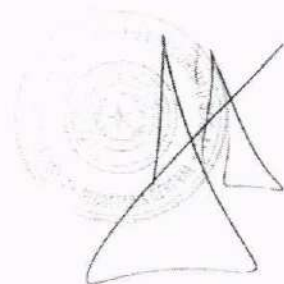
RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

PERFIL PROFESIONAL

Denominación	Producción Porcina	Nivel de Competencia	2 (dos)
Familia Profesional	Agropecuario	Código del Perfil	AGRO_0101_2
Competencia General	Realizar operaciones de producción en cerdas de cría y recría, reproductores, lactantes y engorde para carne, atendiendo a criterios de bienestar animal, prevención de riesgos laborales, protección del medio ambiente y seguridad alimentaria conforme la normativas sanitarias vigentes y especificaciones técnicas.		
Ocupaciones y Puestos de Trabajo			Código CPO
Criadores de ganado y otros animales domésticos, productores de leche y sus derivados.			6121
Criadores y trabajadores pecuarios de la cría de animales no clasificados bajo otros epígrafes.			6129
Productores y trabajadores agropecuarios.			6130
Sectores Productivos y tipo de organizaciones en los que se integra			Código CNAEP
Cría de ganado porcino			0145
Desarrolla su actividad profesional en explotaciones de producción porcina, realizando tareas relacionadas a la cría, sanización, y montaje y mantenimiento de las instalaciones. Este técnico actuará bajo la supervisión general de un mando intermedio o responsable de producción.			
UNIDADES DE COMPETENCIA		Código CPO	Código de la Unidad de Competencia
1. Realizar operaciones de producción en cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.		6121	UC0260_2
2. Realizar operaciones de producción en cerdas de recría y engorde para la obtención de carne.		6121	UC0261_2
3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.		6130	UC0259_2



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abel María García Valoso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Denominación	UC1. Realizar operaciones de producción en cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes		
Código	UC0260_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de Competencia (EC)	Criterios de Desempeño (CD)		
EC1. Manejar las cerdas de recría para su adaptación a la explotación y su optimización como reproductoras según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD1.1. Observar a las hembras de recría durante la cuarentena, evitando la aparición de enfermedades y facilitando su adaptación a la granja.		
	CD1.2. Monitorear los factores que afectan a la aparición de la pubertad (contacto con machos, fotoperiodo, estrés, entre otros) manteniéndolos en valores establecidos.		
	CD1.3. Identificar las hembras de recría, mediante marcajes específicos, según los protocolos establecidos.		
	CD1.4. Sincronizar los celos de las hembras nulíparas (primerizas) para conseguir cubriciones y partos agrupados en el periodo de tiempo establecido.		
	CD1.5 Alimentar las hembras nulíparas (primerizas) según sus requerimientos, optimizando su condición física y maximizando la ovulación y la prolificidad de las mismas.		
	CD1.6. Aplicar el programa sanitario específico (de vacunas y de tratamientos) de las hembras de recría, garantizando la salud según la zona y tipo de explotación.		
	CD1.7. Manejar adecuadamente a la piara según el tipo de explotación y normativas sanitarias.		
	CD1.8. Ejecutar las tareas de manejo de cerdas de recría siguiendo protocolos de seguridad laboral y gestión de riesgos de la explotación.		
EC2. Efectuar las operaciones de manejo y cuidado de las reproductoras en el periodo destete-cubrición para optimizar la producción de la explotación según los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD2.1. Manejar las hembras tras el destete según lo establecido en los protocolos, optimizando el intervalo destete-cubrición fértil.		
	CD2.2. Detectar el celo de forma sistemática y programada para que la cubrición tenga lugar en el momento óptimo, asegurando la gestación y optimizando la prolificidad de las hembras.		
	CD2.3. Efectuar la monta de hembras de manera natural y/o inseminación artificial de la forma y/o con la técnica requerida, en el momento establecido en función del programa reproductivo de la explotación.		
	CD2.4. Alimentar las primerizas y cerdas de varias pariciones según los programas establecidos en el intervalo destete-cubrición, al objeto de favorecer una ovulación máxima.		
	CD2.5. Realizar bajo supervisión el sacrificio de las reproductoras de la explotación que cumplen los criterios de edad y disminución de productividad (animales de descarte),		

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M. R. 001423
Ministerio MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	siguiendo la normativa de bienestar animal.
EC3. Efectuar las operaciones de manejo y cuidado de las cerdas gestantes para maximizar el número de partos y lechones nacidos vivos según los protocolos establecidos y cumpliendo normativa aplicable.	CD3.1. Verificar la gestación de las hembras mediante los métodos diagnósticos e instrumentales requeridos según tipo de establecimiento.
	CD3.2. Ubicar las hembras gestantes de forma individual o en grupos en función de la fase de gestación en la que se encuentran y el tipo de explotación.
	CD3.3. Monitorear a las cerdas durante el periodo de la gestación, detectando fallos reproductivos tales como: repeticiones o vueltas a celo, hembras vacías o abortos y según el resultado de monitoreo se procede al sacrificio.
	CD3.4. Controlar los parámetros ambientales, superficie y volumen disponibles, manteniéndolos en los límites establecidos logrando el bienestar de las hembras gestantes.
	CD3.5. Emplear raciones según las necesidades de las hembras gestantes de las distintas fases del periodo de gestación y la condición corporal.
	CD3.6. Detectar precozmente posibles signos y/o síntomas de alteración del estado sanitario de las hembras gestantes según los protocolos establecidos del establecimiento.
	CD3.7. Aplicar bajo supervisión a hembras gestantes el programa sanitario (preventivo y de tratamientos) establecido en la explotación teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias.
EC4. Manejar el parto y las cerdas lactantes optimizando el número de lechones sanos, con peso requerido, siguiendo las indicaciones del veterinario, de acuerdo con los protocolos fijados y cumpliendo la normativa aplicable.	CD4.1. Trasladar las hembras gestantes a las parideras, una semana antes de la fecha de parto prevista para su adaptación y control eficiente.
	CD4.2. Observar el parto vigilando el nacimiento de los lechones, el intervalo entre nacimientos y la expulsión completa de la placenta actuando según el resultado de la observación de acuerdo a lo establecido por el establecimiento de explotación.
	CD4.3. Monitorear a las cerdas en periodo de lactación comprobando el estado morfo- fisiológico y sanitario (ubres, ingesta y deposiciones) respetando las normativas de bienestar animal.
	CD4.4. Adecuar la ración alimenticia y el aporte de agua extra en la cerda lactante en esta etapa de su ciclo reproductivo optimizando la producción de leche para las crías.
	CD4.5. Mantener los parámetros ambientales, tales como temperatura del galpón y ventilación en los límites establecidos, favoreciendo el bienestar animal.
	CD4.6. Aplicar según las indicaciones del veterinario el programa sanitario preventivo de la granja a las cerdas

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



[Handwritten signature]
Mónica Reáte de Giacori
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	lactantes.
	CD4.7. Registrar los nacimientos, según protocolo de la explotación, manteniendo la trazabilidad de las crías.
EC5. Efectuar las operaciones de manejo y cuidado de los lechones en lactación consiguiendo el peso establecido y aumentando el índice de supervivencia, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD5.1. Monitorear a los lechones durante las primeras 24 horas de vida, comprobando su estado morfo- fisiológico y sanitario (vitalidad de los animales, ausencia de malformaciones y estado del cordón umbilical).
	CD5.2. Asegurar la ingesta de calostro de los lechones recién nacidos observando si maman según lo requerido (cantidad y calidad), y realizando en las primeras 24 horas las adopciones o traslados de lechones pertinentes según normas establecidas
	CD5.3. Identificar a los lechones que integran la camada de forma individual, realizando el corte de colmillos, rabo y la castración, si procede según criterio profesional o del establecimiento.
	CD5.4. Mantener la temperatura en los límites establecidos para el cuidado de lechones (de ser necesario, por calor suplementario), favoreciendo la supervivencia del máximo número de lechones
	CD5.5. Destetar a los lechones apartándolos de las madres, según condiciones establecidas por el establecimiento de la explotación y/o criterio profesional.
	CD5.6. Aplicar el programa sanitario preventivo específico establecido en este periodo de vida a los lechones según las indicaciones del veterinario.
	CD5.7 Realizar el sacrificio de los animales no viables, urgencia o emergencia según la normativa aplicable de bienestar animal.
EC6. Realizar las operaciones de manejo y cuidado de los machos reproductores en el celo, la monta natural y la recolección del semen optimizando la productividad de la explotación siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD6.1. Ubicar a los verracos en compartimentos de dimensiones y ambiente requerido, separados de las hembras.
	CD6.2. Utilizar a los machos en tareas detección de celos en las hembras teniendo en cuenta el programa sanitario de producción.
	CD6.3. Utilizar la técnica de monta natural atendiendo el momento y la frecuencia establecidos, asegurando la gestación y optimizando el potencial reproductivo de los sementales.
	CD6.4. Identificar a los machos reproductores entrenándolos para la recolección de semen según los protocolos establecidos.
	CD6.5. Recolectar el semen en dosis seminales para su distribución según criterios fisiológicos, de manejo del animal y de la técnica e higiene del proceso.
	CD6.6. Almacenar el material recolectado en dosis seminales e

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	inseminación manejándolo con las condiciones de higiene requerida.
	CD6.7. Realizar la alimentación y el control sanitario de los verracos según programas específicos.

Contexto de aplicación

Medios y materiales

Potros de recogida de semen. Equipos de conservación de semen. Neveras portátiles. Ecógrafo. Aparatos/sistemas de detección de gestación. Sistema de ventilación. Repartidores automáticos de balanceado. Alojamientos para cerdos. Sistemas y materiales de identificación y marcaje. Medicamentos, material para la aplicación de medicamentos inyectables, en balanceado, en agua o tópico. Material informático (ordenadores, programas de gestión porcina). Equipo para eliminación/sacrificio de urgencia de animales. Equipo de gestión de productos de origen animal.

Información:

Programa de cubriciones. Ficha técnica del funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Fichas de reconocimiento de enfermedades en la granja (general e individual). Registros de reproductores, periodo de lactancia. Índices e informes de objetivos relacionados con la estructura de la explotación, con el ciclo reproductivo y partos, con la producción de lechones, con la lactación. Registro del programa sanitario, tipos de medicamentos, administración, manejo y almacenaje de estos. Registro de tiempos de espera antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas en cerdos dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativa reguladora de la actividad. Partes o estadillos de producción. Gráficos de control de producción, de censo de reproductoras, de nulíparas, de cubriciones, de repeticiones, de número de partos, de nacidos vivos y de muertos por parto, de número de destetes, de lechones destetados por parto, de tanto por ciento de bajas en lactación, de días de intervalo destete-cubrición, de índice de partos en la granja y de lechones destetados por cerdo y año. Gráficos de control de parámetros ambientales.

Principales resultados del trabajo

Cerdas de renovación adaptadas a la granja. Reproductoras en el periodo destete-cubrición sanas. Hembras gestantes cuidadas. Partos asistidos y hembras lactantes controladas. Lechones sanos. Machos reproductores sanos y productivos.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


M.R. 0814294
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Denominación	UC2. Realizar operaciones de producción en cerdas de recría y engorde para la obtención de carne		
Código	UC0261_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia	Criterios de desempeño		
EC1. Manejar los lechones en el postdestete asegurando su estado sanitario y los índices productivos establecidos de acuerdo con los protocolos fijados y cumpliendo la normativa aplicable.	CD1.1. Comprobar el estado sanitario de los lechones a su llegada para evitar la introducción de enfermedades y lograr su adaptación.		
	CD1.2. Agrupar los animales de recría en lotes homogéneos según criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, asegurando las necesidades mínimas por animal.		
	CD1.3. Mantener los parámetros ambientales de los galpones donde se alojan los cerdos de recría en los límites establecidos para optimizar el bienestar y la producción.		
	CD1.4. Distribuir las raciones alimenticias en cerdos de recría de acuerdo con los protocolos establecidos, registrando y aplicando las medidas oportunas para maximizar y asegurar el consumo homogéneo de todos los animales de cada lote.		
	CD1.5 Separar a los animales de más lento crecimiento y los enfermos del resto sometiéndolos a los cuidados establecidos.		
EC2. Manejar los cerdos de engorde asegurando su salud y alcanzando los índices productivos fijados, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.	CD2.1. Comprobar el estado sanitario de los animales de engorde, a su entrada en esta fase del ciclo productivo, siguiendo los protocolos establecidos.		
	CD2.2. Agrupar a los cerdos para engorde en lotes homogéneos, siguiendo criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios, asegurando las necesidades mínimas por animal.		
	CD2.3. Mantener en las condiciones establecidas los parámetros ambientales de los galpones, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua donde se alojan los animales para engorde optimizando su bienestar y producción.		
	CD2.4. Identificar los animales enfermos mediante la observación de signos o síntomas específicos, comunicando al personal responsable las alteraciones observadas.		
	CD2.5. Someter a los animales enfermos identificados a		

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	cuidados indicados para su recuperación o separación del grupo en caso requerido.
EC3. Aplicar el programa sanitario preventivo y curativo a los cerdos de recría y engorde para carne siguiendo las indicaciones del veterinario, evitando la introducción o transmisión de enfermedades de acuerdo con los protocolos fijados y cumpliendo la normativa aplicable.	CD3.1. Aplicar las vacunaciones, desparasitaciones y demás acciones preventivas en colaboración con el personal indicado, de acuerdo con un calendario preestablecido asegurando una buena salud e índices de producción fijados.
	CD3.2. Realizar la administración de determinados fármacos en los animales en colaboración con el veterinario por las vías prescritas, teniendo en cuenta las indicaciones y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.
	CD3.3. Registrar los tratamientos aplicados en los animales enfermos en las fichas correspondientes.
	CD3.4. Almacenar los medicamentos en los lugares establecidos, conservándolos en las condiciones idóneas requeridas según las especificaciones técnicas del producto.
	CD3.5 Archivar las recetas, notas de remisión, facturas y registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos según el prospecto de cada medicamento veterinario.

Contexto de aplicación

Medios y materiales

Comederos y tolvas de balanceados. Sistema de ventilación, Repartidores automáticos de balanceado, almacenes de balanceados. Animales de diferentes edades. Alojamientos para cerdos. Sistemas y materiales de marcaje. Materiales de aplicación de medicamentos ya sea inyectables, en balanceados o en agua, neveras y material de conservación de medicamentos. Equipo de gestión de producción animal.

Información:

Fichas técnicas de funcionamiento de diferentes equipos y materiales. Recogida de información y elaboración de registros para el periodo de transición y engorde. Obtención de índices e informes de objetivos relacionados con la transición y el engorde. Programa sanitario, tipos de medicamentos, administración, manejo y almacenaje de estos. Registro de tiempos de espera antes del sacrificio. Fichas técnicas sobre composición nutritiva del alimento. Fichas técnicas sobre necesidades nutritivas en cerdos dependiendo de su momento productivo. Protocolos internos de actuación en la explotación. Normativas aplicables reguladoras de la actividad. Partes o estadillos de producción. Gráficos de control de producción.

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Principales resultados del trabajo
Lechones pos destete sanos e índices productivos alcanzados. Cerdos para engorde sanos e índices productivos alcanzados. Programa sanitario preventivo y curativo aplicado.

Denominación	UC3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera		
Código	UC0259_2	Nivel de cualificación	2 (dos)
Elementos de competencia	Criterios de desempeño		
EC1. Montar instalaciones y equipos de la explotación porcina con los materiales requeridos, según el medio y sistema de producción, asegurando las actividades de la misma, siguiendo las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aplicable.	CD1.1. Seleccionar los elementos, materiales, útiles y herramientas requeridas en el montaje de las instalaciones y equipos de la explotación porcina atendiendo el medio y sistema de producción.		
	CD1.2. Preparar el terreno de montaje de las instalaciones de explotación porcina empleando las máquinas, equipos, útiles y herramientas requeridas para el sistema productivo.		
	CD1.3. Montar las estructuras básicas de las instalaciones y equipos de explotación porcina, siguiendo las especificaciones técnicas.		
	CD1.4. Verificar periódicamente los sistemas de la instalación, correspondiente a la explotación porcina detectando posibles alteraciones de los parámetros de funcionamiento o averías.		
	CD1.5. Reparar las averías sencillas de los sistemas de instalación de explotación porcina sustituyendo en caso requerido los elementos averiados o desgastados		
EC2. Acondicionar las instalaciones de explotación porcina manteniendo en el estado establecido en las especificaciones técnicas y cumpliendo la normativa aplicable.	CD2.1 Seleccionar los productos y procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, autorizados en función de las operaciones a realizar; según el programa específico establecido y la normativa aplicable.		
	CD2.2. Realizar la limpieza de las instalaciones de explotación porcina según los procedimientos seleccionados, comprobando que se encuentran libres de residuos orgánicos, y preparados, acondicionados para su próximo uso, según los protocolos establecidos		
	CD2.3. Realizar la desinsectación y desratización de los locales e instalaciones de explotación porcina con la frecuencia, productos y procedimientos autorizados,		

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	según el programa específico establecido y la normativa aplicable.
	CD2.4. Registrar los datos de los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización autorizados en los soportes establecidos, según normativa vigente.
	CD2.5. Realizar el almacenamiento y/o eliminación de los residuos generados y el reciclaje de desechos, en los lugares establecidos para cada uno de ellos.
EC3. Realizar las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones de la explotación porcina de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.	CD3.1. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la explotación porcina mediante sustitución, adaptación o reparaciones sencillas, comprobando su estado y funcionamiento.
	CD3.2. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento de suministro de alimento y agua de las instalaciones de la explotación porcina verificando posteriormente su estado y funcionamiento.
	CD3.3. Realizar las operaciones básicas de mantenimiento del sistema de climatización de las instalaciones de explotación porcina mediante sustitución, adaptación o reparaciones sencillas.
	CD3.4. Realizar la regulación periódica de los parámetros ambientales de los locales de explotación porcina adaptándolos a las necesidades de los animales según el protocolo establecido.
	CD3.5. Revisar el botiquín de primeros auxilios, identificando los medicamentos y el material necesario para atención de contingencias que puedan surgir en las instalaciones de explotación porcina.
EC4. Efectuar la revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación porcina, conservándolos en estado de funcionamiento para evitar alteraciones del proceso productivo de acuerdo con los protocolos establecidos, las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.	CD4.1. Realizar la revisión periódica de la maquinaria y equipos de la explotación porcina verificando su estado según los procedimientos establecidos indicados en los manuales técnicos.
	CD4.2. Reparar averías sencillas de maquinarias y equipos de explotación porcina con las operaciones y los repuestos requeridos.
	CD4.3. Seleccionar maquinarias, equipos, útiles y herramientas de explotación porcina conforme a los requerimientos de cada operación y ritmo de trabajo evitando las interrupciones o tiempos de espera.
	CD4.4. Realizar el acople y manejo de los tractores y las máquinas teniendo en cuenta las labores a realizar, controlando su funcionamiento con el ritmo de trabajo

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

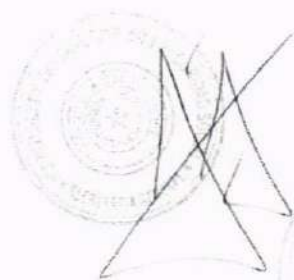
	establecido.
	CD4.5. Ordenar la maquinaria, equipos, implementos y herramientas en los lugares requeridos y en condiciones de uso para la próxima utilización.
	CD4.6. Aplicar las técnicas de asistencia básica y primeros auxilios en caso de accidentes.

Contexto de aplicación
Medios y materiales
Máquinas autopropulsadas para la carga, descarga y transporte de materias primas y animales. Equipos para la limpieza de instalaciones porcinas, para la alimentación, extracción y conservación de productos porcinos. Instrumentos para el mantenimiento y reparación de instalaciones, máquinas y equipos. Máquinas, equipos e instalaciones porcinas.
Información:
Manuales de servicio. Manuales de máquinas y equipos. Información técnica sobre prestaciones de trabajo. Información técnica sobre posibilidades y limitaciones de las máquinas a utilizar. Manuales técnicos de mantenimiento de máquinas e instalaciones ganaderas. Normativa aplicable sobre Prevención de Riesgos Laborales. Normativa aplicable sobre transporte. Normativa aplicable sobre producción ecológica.
Principales resultados del trabajo
Instalaciones y equipos de la explotación porcina montados en función del medio y del sistema de producción. Locales e instalaciones de la explotación porcina limpios y acondicionados. Instalaciones de la explotación porcina revisadas y mantenidas en estado de uso. Maquinaria y equipos de la explotación ganadera revisados y mantenidos en estado de uso.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay



Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasantti
Viceministro de Trabajo

Nelson Federico Mora Peralta
Viceministro de Educación Superior
y Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad
Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC

MTESS

Zulma Patricia Morales Fernández,
Coordinadora General
Unidad Técnica Interministerial
Consejo Nacional de Educación y Trabajo

Alfredo Javier Mongelós
Coordinador General
Unidad Técnica Interministerial
Consejo Nacional de Educación y
Trabajo.

Tania Quintana de Giangiacomo,
Coordinadora Adjunta
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

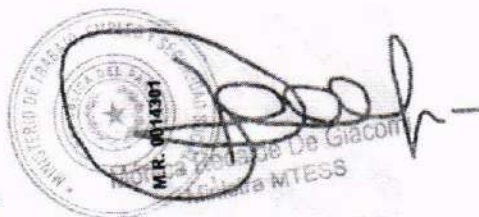
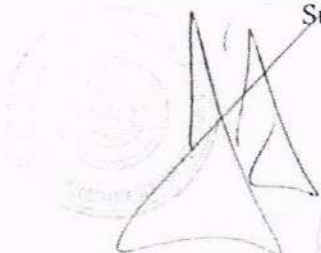
José Cogliolo
Director General
Servicio Nacional de Promoción
Profesional

Nancy Oilda Benítez Ojeda,
Directora General de Desarrollo Educativo

Nilsa Inés Alum de Valiente,
Directora General de Educación
Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la
Educación Media

Daniel Alfredo Pérez González,
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores



COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Alcides Nicolás Santander Fernández
Director General de Administración y
Finanzas

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: AGROPECUARIO (AGRO)

Perfil Profesional: Producción Porcina

Nivel de cualificación: 2 (dos)

Código del Perfil: AGRO_0101_2

Grupo de Trabajo de Identificación de Perfiles Profesionales:

- Rubén Notario, Consultor Empresa Eductrade.
- Emilia Rotela de Acosta, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- Osmar Venialgo, SNPP – MTESS.

Acompañan:

- Pablo Ponce, CIMA – SINAFOCAL.
- Lis Loncharich, SNPP-MTESS
- María Alejandra Rios, SINAFOCAL-MTESS.
- Tania Quintana, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- Mónica Lezcano, Unidad Técnica Interministerial – MEC.

Proyecto: Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay – Componente 3 EFTP Y SNCP, con la Cooperación de la UE – OEI

- Lourdes Britos, Especialista de la Línea 3 – Componente 3: OEI – UE.
- Rubén Notario, Consultor Empresa EDUCRADE
- Aristóteles Fernández, Coordinador Empresa EDUCRADE
- Susana Villarroel, Consultora metodológica Empresa EDUCRADE

Expertos ocupacionales consultados.

- Deydi Ojeda, Dirección de Educación Agraria - MAG.
- Alberto González, Dirección de Educación Agraria - MAG.
- Nuvia Valdéz, Dirección de Educación Agraria - MAG.
- Gustavo Esteche Arce, MAG / SIGEST .
- Norberto Oliveira, Dirección de Educación Agraria / MAG

Participantes Mesa Sectorial:

Por el sector:

- Asir Cristina Rolón, Asociación Rural del Paraguay.

Mónica Escalante de Giamonti
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- o Ana Magdalena Ávalos, Viceministerio de Ganadería – MAG.
- o Edilsón Barrios, Viceministerio de Ganadería – MAG.
- o Crisanta Rodas, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.
- o Katiana Cabrera Marquez, Asociación Rural del Paraguay.
- o Edgar Trangoni, Asociación Paraguaya de Productores de Conejos.
- o Lorenzo Encina, Asociación Paraguaya de Productores de Conejos.
- o Gladis Leguizamón Penayo, Dirección de Educación Agraria – MAG.
- o Cintia Carolina González Agüero, Dirección de Educación Agraria.
- o Nery Nelson Delvalle Ymaz, Asociación Paraguaya de Producción de Cerdos/ Ministerio de Agricultura y Ganadería
- o Miguel Sormanti Valenzuela, Asociación Cunicola del Paraguay y Asociación Rural del Paraguay.
- o Ana Liz Ramos, Universidad San Carlos.
- o Mauricio Bolla, Gobernación del Departamento de Misiones.
- o Deydi Ojeda, Dirección de Educación Agraria.
- o Alberto Leonor González Peralta, Dirección de Educación Agraria.
- o Nuvia Valdez, Dirección de Educación Agraria.
- o Ana Magdalena Avalos Trinidad, Viceministerio de Ganadería
- o Orlando Ramón Chaparro Cardozo, Consultor independiente

Por OEI:

- o Rubén Notario, Consultor Empresa Eductrade.
- o Aristóteles Fernández, Coordinador Empresa Eductrade.
- o Lourdes Britos, Especialista Línea 3 – OEI.
- o Diana Enrique, OEI – UE.

Por MEC

- o Zulma Morales, Coordinación General, CNET – MEC.
- o Tania Quintana, Coordinación Adjunta, CNET – MEC.
- o Mónica Lezcano, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.
- o Emilia Rotela de Acosta, Unidad Técnica Interministerial, CNET – MEC.

Por MTESS

- o Lourdes Torres, SINAFOCAL.
- o Viviana Báez, SINAFOCAL.
- o Gladys Medina, SNPP.
- o Margarita Fernández, SINAFOCAL.
- o Pablo Ponce, SINAFOCAL.
- o Mario Patiño, SINAFOCAL.
- o Lis Loncharich, SNPP.
- o Osmar Venialgo, SNPP.

Fecha de validación por Mesa Sectorial: 21/09/2023 – Acta de Mesa Sectorial N° 07/2023.



Abg. María Gertruda Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Revisión Metodológica

MEC

- Aldo Rolón Martí, Unidad Técnica Interministerial - CNET.
- Mónica Lezcano de Ruíz Díaz, Unidad Técnica Interministerial - CNET.

MTESS

- Lis Loncharich, SNPP.
- María Alejandra Ríos, CIMA - SINAFOCAL.
- Norma Ruíz Díaz, SNPP.

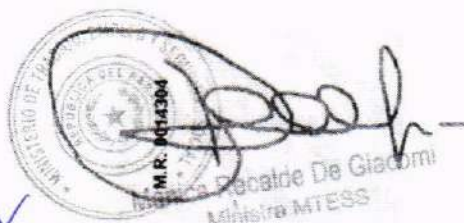
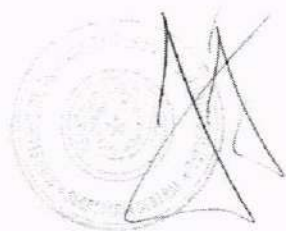
Fecha de cierre de validación del documento: 06/09/2023.

Equipo Normativo

- Pedro González, Dirección Jurídica SINAFOCAL - MTESS
- Liliana Carbajal, Dirección Jurídica SINAFOCAL - MTESS
- Tania Quintana, Unidad Técnica Interministerial - MEC
- Beatriz León, Unidad Técnica Interministerial - MEC
- Lilian Ortellado, Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores - MEC
- Mabel Chavez, Dirección General de Administración y Finanzas - MEC

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 13/08/2024

Asunción, Paraguay
2024



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ANEXO II

FAMILIA PROFESIONAL AGROPECUARIO

MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES AL PERFIL PROFESIONAL Producción Porcina

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL: AGROPECUARIO

PERFIL PROFESIONAL: Producción Porcina

NIVEL DE CUALIFICACIÓN: 2 (dos)

UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS

Unidades de Competencia (UC)	Código de la Unidad de Competencia
1. Realizar operaciones de producción en cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.	UC0260_2
2. Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y engorde para carne.	UC0261_2
3. Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.	UC0259_2

Módulos Formativos	Carga Horaria	Código del Módulo Formativo
1. Producción de cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.	150	MF0238_2
2. Producción de cerdos de recría y engorde para la obtención de carne.	120	MF0239_2
3. Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.	150	MF0237_2

ASOCIACIÓN ENTRE UNIDADES DE COMPTENCIA Y MÓDULOS FORMATIVOS

Unidades de Competencia	Módulos Formativos	Carga Horaria
Realizar operaciones de producción en cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes	Producción de cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes	150
Realizar operaciones de producción en	Producción de cerdos de recría y	120

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

cerdos de recría y engorde para carne	engorde para la obtención de carne	
Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación porcina	Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera	150

MODULO FORMATIVO 1	
Nombre del Módulo Formativo	Producción de cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.
Código	MF0238_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	150 horas
UC asociada	Realizar operaciones de producción en cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.
Objetivo General	
Realizar operaciones de producción en cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Realizar las operaciones de manejo de cerdas de recría para su adaptación a la explotación y su optimización como reproductoras.	
C.E.1.1. Aplicar con responsabilidad el periodo de cuarentena, siguiendo el protocolo sanitario de la explotación.	
C.E.1.2. Realizar el monitoreo para detectar los factores que afectan la aparición de la pubertad (contacto con machos, fotoperiodo, estrés, entre otros), manteniéndolos en valores establecidos de acuerdo a las indicaciones técnicas.	
C.E.1.3. Realizar la identificación de las hembras, siguiendo el protocolo específico de marcaje de la explotación.	
C.E.1.4. Ejecutar acciones para la sincronización de los celos, logrando cubriciones y partos agrupados, de acuerdo al plan productivo de la explotación.	
C.E.1.5. Aplicar el programa alimentario de las hembras, según sus requerimientos, optimizando su condición física y maximizando la ovulación y prolificidad de las mismas.	
C.E.1.6. Implementar el programa sanitario específico (vacunal y de tratamientos) de las hembras de renovación, siguiendo la normativa sanitaria.	
C.E.1.7. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales, cumpliendo con la normativa vigente, valorando los riesgos potenciales y siguiendo las indicaciones del profesional responsable.	
RA.2. Ejecutar operaciones de manejo y cuidado de las reproductoras en el periodo destete-cubrición para optimizar la producción de la explotación.	
C.E.2.1. Realizar el control de los factores que afectan al intervalo destete-cubrición siguiendo indicaciones técnicas, optimizando la producción.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

C.E.2.2. Aplicar los distintos métodos de detección de celo y la determinación del momento óptimo para la cubrición, siguiendo el programa productivo de la explotación.

C.E.2.3. Aplicar efectivamente los protocolos para monta natural, siguiendo el programa productivo de la explotación bajo supervisión de un profesional acreditado.

C.E.2.4. Aplicar efectivamente los protocolos para inseminación artificial, siguiendo el programa productivo de la explotación bajo supervisión de un profesional acreditado.

C.E.2.5. Implementar el programa alimentario, según el programa establecido para el intervalo destete-cubrición, favoreciendo una ovulación máxima.

C.E.2.6. Realizar la separación y/o el sacrificio de reproductoras con supervisión del técnico responsable, siguiendo los criterios de eliminación establecidos (edad y disminución de productividad) y cumpliendo la normativa de bienestar animal.

RA.3. Implementar operaciones de manejo y cuidado de las cerdas gestantes para maximizar el número de partos y lechones nacidos vivos.

C.E.3.1. Aplicar los métodos de diagnóstico o de confirmación de gestación, utilizando el instrumental y las técnicas establecidas en la explotación.

C.E.3.2. Realizar la ubicación y monitoreo de hembras gestantes, detectando fallos reproductivos (repeticiones o vueltas a celo, hembras vacías o abortos, entre otros), aplicando el protocolo establecido en la explotación.

C.E.3.3. Implementar el control de parámetros ambientales, superficie y volumen disponibles para el bienestar de las hembras gestantes, siguiendo las indicaciones del técnico responsable.

C.E.3.4. Realizar la preparación y dosificación de raciones, teniendo en cuenta el programa alimentario para cada fase del periodo de gestación y las condiciones corporales de las hembras.

C.E.3.5. Identificar los principales signos y síntomas de determinadas enfermedades, implementando los cuidados y/o tratamientos requeridos, bajo supervisión del técnico responsable.

RA.4. Realizar el manejo del parto y las cerdas lactantes para conseguir el mayor número de lechones sanos

C.E.4.1. Realizar las operaciones de manejo de las hembras en el parto (traslado a las parideras, monitoreo, entre otros), siguiendo el protocolo de la explotación.

C.E.4.2. Realizar las operaciones de manejo de las hembras en el parto y el nacimiento de los lechones, siguiendo los protocolos establecidos en la explotación.

C.E.4.3. Implementar los cuidados sanitarios en los periodos de postparto y lactación que deben recibir las cerdas reproductoras, siguiendo el programa reproductivo de la explotación.

C.E.4.4. Realizar la adecuación de la ración alimenticia y el aporte extra en la cerda lactante según criterios técnicos, optimizando la producción de leche para las crías.

C.E.4.5. Ejecutar el control de parámetros ambientales de los galpones (temperatura,

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

ventilación, entre otros), siguiendo las indicaciones técnicas relacionadas al bienestar animal.

C.E.4.6. Implementar el programa sanitario preventivo a las hembras lactantes, bajo supervisión del veterinario o técnico responsable.

C.E.4.7. Aplicar el protocolo de la explotación para el registro de los nacimientos, garantizando la trazabilidad de las crías.

RA.5. Ejecutar operaciones de manejo y cuidado de los lechones en lactación para conseguir el peso establecido y aumentar el índice de supervivencia siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.5.1. Implementar los cuidados a los recién nacidos siguiendo las indicaciones técnicas, comprobando su estado morfo- fisiológico y sanitario de los mismos.

C.E.5.2. Aplicar el protocolo establecido para el encalostramiento, manejo de adopciones y traspaso de los lechones, siguiendo los criterios técnicos de la explotación.

C.E.5.3. Ejecutar operaciones especiales de identificación, descolmillado, corte de rabos y/o castración, según criterio profesional responsable o del establecimiento.

C.E.5.4. Realizar el control de la temperatura, manteniendo los límites establecidos para el cuidado de lechones (de ser necesario, por calor suplementario), favoreciendo la supervivencia del máximo número de lechones.

C.E.5.5. Realizar el destete de lechones siguiendo criterios técnicos y el plan productivo de la explotación.

C.E.5.6. Aplicar el programa sanitario preventivo a los lechones, siguiendo las indicaciones veterinarias del técnico responsable.

C.E.5.7. Realizar el sacrificio de animales no viables bajo supervisión del técnico responsable, siguiendo los criterios de eliminación establecidos y las normas de bienestar animal.

RA.6. Ejecutar operaciones de manejo y cuidado de los machos reproductores en el celo, la monta natural y la recolección del semen para optimizar la productividad de la explotación

C.E.6.1. Realizar la ubicación de los machos en compartimientos adecuados, siguiendo las indicaciones técnicas y los criterios productivos.

C.E.6.2. Describir las pautas de comportamiento del macho de recela en la detección de celo, siguiendo el programa productivo de la explotación.

C.E.6.3. Determinar la frecuencia y momento adecuado de utilización del verraco en un sistema de monta natural, optimizando su potencial como reproductor, siguiendo el programa productivo.

C.E.6.4. Realizar el entrenamiento de machos reproductores para recolección del semen, siguiendo el protocolo establecido.

C.E.6.5. Aplicar el protocolo para recolección de semen en sala de extracción y en la elaboración de las dosis seminales, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.6.6. Aplicar el protocolo para el almacenaje de las dosis seminales, siguiendo las

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

indicaciones técnicas.

C.E.6.7. Implementar efectivamente los programas de alimentación y control sanitario de los verracos, siguiendo las indicaciones técnicas.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Manejo de cerdas de recria
- o Aspectos básicos de producción porcina: razas, características morfológicas.
- o Recepción, identificación y marcaje.
- o Control ambiental de los galpones.
- o Tratamientos higiénico-sanitarios. Programas de vacunación y de desparasitación interna y externa. Control de situaciones de estrés.
- o Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en hembras recria.
- o Conceptos básicos sobre alimentación porcina intensiva de animales de renovación. Tipos de alimentos. Sistemas y pautas de distribución de alimentos.
- o Sistemas más comunes de sincronización de celos.
- o Lista de control y registro de reproductoras.
- o Manejo de animales durante la cuarentena. Ley N° 4840/2013 De Protección y Bienestar Animal.
- o Normativa sobre prevención de riesgos laborales MTESS (Ley N° 5804/2017 Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales).
- Manejo de reproductoras en el periodo destete-cubrición
- o Manejo de las hembras cubiertas: recepción, conformación de lotes, control ambiental.
- o Programas vacunales y de desparasitación interna y externa. Patologías más frecuentes en esta fase. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en hembras cubiertas.
- o Conceptos básicos de alimentación porcina intensiva de animales gestantes. Tipos de alimentos. Sistemas y pautas de distribución de alimentos. Características e importancia del agua en la alimentación.
- o Métodos de detección de celo. Momento y sistemas de cubrición. Técnicas de inseminación artificial. Preparación de la hembra para la monta.
- o Manejo en el periodo de post-cubrición.
- o Lista de control y registro de reproductoras.
- o Animales de descarte. Criterios de eliminación.
- o Normativa de bienestar animal.
- Manejo de cerdas gestantes
- o Monitores de hembras gestantes y control ambiental de galpones.
- o Patologías más frecuentes en cerdas gestantes. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en hembras gestantes.

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Nociones básicas sobre alimentación porcina intensiva de animales gestantes. Tipos de alimentos Sistemas y pautas de distribución de alimentos. Características e importancia del agua en la alimentación. Cálculo y necesidades.
- Conceptos básicos de anatomía y fisiología del ganado porcino: fase de gestación. Causas de infertilidad y esterilidad.
- Manejo en el periodo de post-cubrición.
- Organización del trabajo y rutinas en las hembras gestantes.
 - Manejo del parto y cerdas lactantes
- Alojamientos para cerdas lactantes: tipos, características, materiales.
- Manejo del parto: signos y síntomas del parto, etapas, parto distócico, puerperio, vigilancia, control ambiental.
- Manejo de la lactación: duración, estructura de la ubre, tetas funcionales y anómalas, cuidados específicos en la lactación.
- Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades en hembras lactantes. Patologías más frecuentes de la hembra lactante. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en hembras lactantes.
- Lista de control y registro de cerdas lactantes, número de partos, número de crías.
- Organización del trabajo y rutinas en las hembras lactantes.
- Manejo de programas informáticos específicos de gestión de explotaciones porcinas.
 - Manejo de lechones
- Alojamientos para lechones: tipos, características, materiales. Manejo del lechón después del parto, características del nacimiento, comportamiento del lechón en las primeras 24 horas de vida, cuidados neonatales específicos, encalostramiento y traspasos.
- Manejo de los lechones en lactación: descolmillado, corte de rabos y castración.
- Control ambiental (temperatura y ventilación).
- Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades en lechones: tratamientos higiénico-sanitarios. Programas vacunales. Principales alteraciones sanitarias en lechones. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en lechones.
- Nociones básicas sobre alimentación de lechones.
- Lista de control y registro de lechones.
- Organización del trabajo y rutinas en el manejo de lechones.
 - Manejo de machos reproductores
- Alojamientos para machos reproductores: tipos, características, materiales.
- Manejo de machos reproductores, aparato reproductor, comportamiento reproductivo del verraco. Entrenamiento para la recolección de semen.
- Preparación de dosis seminales. Ciclo reproductivo del verraco.
- Programas vacunales y de desparasitación interna y externa. Patologías frecuentes de los machos reproductores. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades.

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Tratamientos preventivos a la llegada de animales nuevos

- Nociones básicas sobre alimentación de machos reproductores. Importancia del agua en la alimentación. Cálculo y necesidades.
- Lista de control y registro de verracos.
- Organización del trabajo y rutinas en el manejo de machos reproductores.

Procedimentales:

- Manejo de cerdas de recría
- Ejecución de tareas identificación y marcaje de cerdas de recría.
- Implementación eficiente de los programas sanitarios y de alimentación de la explotación.
- Implementación de medidas relacionadas al periodo de cuarentena en cerdas de recría.
- Manejo de reproductoras en el periodo destete-cubrición
- Implementación de los protocolos para monta natural o inseminación artificial, siguiendo el programa productivo de la explotación.
- Aplicación de los programas vacunales y de desparasitación con la técnica adecuada y bajo supervisión.
- Sacrificio de animales de descarte siguiendo los protocolos de la explotación, bajo supervisión del técnico responsable.
- Manejo de cerdas gestantes
- Ejecución eficiente de los programas sanitarios y de alimentación de hembras gestantes.
- Manejo del parto y cerdas lactantes
- Ejecución de tareas de monitoreo y manejo del parto, siguiendo instrucciones técnicas.
- Control de parámetros ambientales de los galpones, garantizando el bienestar animal de acuerdo al programa reproductivo.
- Registro de cerdas lactantes, número de partos y número de crías de acuerdo al protocolo de la explotación.
- Manejo de lechones
- Realización de labores de descolmillado, corte de rabo y castración de lechones, siguiendo las indicaciones técnicas.
- Alimentación de lechones siguiendo el programa de la explotación.
- Realización del registro de lechones de acuerdo al protocolo de la explotación.
- Manejo de machos reproductores
- Ejecución de tareas de recolección de semen siguiendo el protocolo establecido.
- Preparación de dosis seminales de acuerdo con las indicaciones técnicas y el programa reproductivo de la explotación.
- Alimentación de machos reproductores siguiendo el programa de la explotación.

Actitudinales:

- Respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Valoración los riesgos potenciales que puedan ocasionar accidentes en el puesto de trabajo.

Requisitos mínimos de acceso al módulo
Cumplir uno de los siguientes requisitos:
- Educación Escolar Básica concluida.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida.
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo	1 año de experiencia laboral	3 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente)
--------------------------	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	2 m² por estudiante	2 m² por estudiante
Taller (alojamiento para cerdos)	120 m²	140 m²
Depósito de materiales	6 m²	6 m²

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Infraestructuras básicas	
- Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado. - Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.	
Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
Aula polivalente	- Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
Taller (alojamiento para cerdos)	- Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas para el desarrollo de los contenidos del módulo (palas, rastrillos, carretillas, baldes, material de manejo de animales, tijeras, juego de herramientas). - Maquinarias, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, remolque, picadora o forrajera, comederos, bebederos, potro de recogida de semen, neveras, ecógrafo, materiales de identificación y marcaje). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, botas de seguridad, ropa resistente para trabajo.
Depósito de materiales	- Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

MODULO FORMATIVO 2	
Nombre del Módulo Formativo	Producción de cerdos de recría y engorde para la obtención de carne
Código	MF0239_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	120 horas
UC asociada	Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y engorde para la obtención de carne.
Objetivo General	
Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y engorde para la obtención de carne.	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Realizar tareas de recepción y lotificación de lechones en el post destete para su adaptación a la explotación.	
C.E.1.1. Verificar la documentación de los animales aportada por el proveedor, comprobando el certificado de origen y la sanidad de los mismos.	
C.E.1.2. Identificar los criterios de formación de lotes para el óptimo manejo y la alimentación, de acuerdo a la normativa de bienestar animal y criterios de productividad.	
C.E.1.3. Realizar el control de los parámetros ambientales de los galpones de acuerdo a las indicaciones técnicas, optimizando el bienestar animal y la productividad.	
C.E.1.4. Ejecutar la distribución de raciones alimenticias, siguiendo el plan productivo y asegurando el consumo homogéneo de todos los animales de cada lote.	
C.E.1.5. Aplicar tratamientos específicos a animales enfermos o de lento crecimiento, siguiendo las indicaciones veterinarias del técnico responsable.	
RA.2. Realizar el manejo cerdos de engorde alcanzando los índices productivos fijados	
C.E.2.1. Aplicar efectivamente el protocolo sanitario de la explotación para la entrada de los animales de engorde a esta fase del ciclo productivo.	
C.E.2.2. Establecer lotes homogéneos de cerdos para engorde, siguiendo los criterios técnicos (sexo, tamaño y disponibilidad de espacios) y el plan productivo de la explotación.	
C.E.2.3. Realizar el control y regulación de los parámetros ambientales de los galpones, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua, optimizando el bienestar animal y la productividad.	
C.E.2.4. Identificar signos o síntomas específicos de enfermedades en los animales de engorde, a través de la observación y monitoreo	
C.E.2.5. Aplicar tratamientos específicos a animales enfermos para su recuperación o separación del lote en caso requerido, siguiendo las indicaciones veterinarias del técnico responsable.	

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

RA.3. Implementar el programa sanitario preventivo y curativo a los cerdos de recría y engorde siguiendo las indicaciones del veterinario, evitando la introducción o transmisión de enfermedades de acuerdo con los protocolos

C.E.3.1. Implementar acciones de tratamientos preventivos (vacunaciones, desparasitaciones internas y externas) a la llegada de los animales a la fase de producción, favoreciendo la aclimatación y un mejor desarrollo.

C.E.3.2. Realizar la correcta dosificación y administración de fármacos por las vías prescritas (inyectable, tópica, oral), siguiendo las indicaciones del veterinario.

C.E.3.3. Completar el registro de actuaciones sanitarias en las fichas correspondientes, siguiendo el protocolo de la explotación.

C.E.3.4. Aplicar el procedimiento para el almacenaje y conservación de los medicamentos en condiciones idóneas, según la normativa específica.

C.E.3.5. Realizar el archivo de recetas, notas de remisión o recepción, facturas, registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos teniendo en cuenta la normativa sanitaria vigente.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Manejo de lechones en el post-destete:
 - o Recepción, distribución en lotes, adecuación y control ambiental.
 - o Principales alteraciones sanitarias en lechones de recría.
 - o Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades para animales de recría: tratamientos higiénico-sanitarios, vacunaciones y desparasitaciones.
 - o Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en animales de recría.
 - o Aspectos básicos sobre alimentación porcina intensiva de animales de recría: Alimentos para recría de porcino. Pautas de distribución de alimentos.
 - o Lista de control y registro en animales de recría.
 - o Organización del trabajo y rutinas de actuación.
 - o Manejo de programas informáticos específicos en porcino de recría.
- Manejo de animales de engorde:
 - o Recepción, distribución en lotes, adecuación y control ambiental.
 - o Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades para animales de engorde: Tratamientos higiénico-sanitarios y preventivos.
 - o Mordeduras de cola y orejas en cerdos de engorde.
 - o Patologías más comunes de los cerdos de engorde. Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en animales de engorde.
 - o Aspectos básicos de la alimentación porcina intensiva de animales de engorde.
 - o Lista de control y registro de cerdos de engorde.
 - o Organización del trabajo y rutinas de actuación en animales de engorde.
- Programa sanitario:

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Aplicación y control de medicamentos en lechones y cerdos para engorde: Sistemas y modos de aplicación. Periodo de supresión. Residuos.
- Factores de alteración del bienestar de los animales: situaciones de estrés, control de parámetros ambientales, mordeduras de cola y orejas.
- Actuaciones prácticas en la prevención de enfermedades para lechones y cerdos para engorde. Tratamientos higiénico-sanitarios; vacunaciones y desparasitaciones.
- Actuaciones prácticas para el tratamiento de enfermedades en lechones y cerdos para engorde. Seguimiento de animales enfermos. Aplicación de tratamientos curativos. Registro de tratamientos. Almacenamiento y conservación de medicamentos.
- Medidas de actuación ante animales muertos en la explotación. Tratamiento de residuos del programa sanitario.
- Normativa aplicable de prevención de riesgos laborales.

Procedimentales

- Manejo de lechones en el post-destete:
 - Distribución en lotes de los lechones siguiendo criterios técnicos.
 - Implementación de tratamientos preventivos (vacunas, desparasitación).
 - Planificación de actividades siguiendo el programa productivo de la explotación.
- Manejo de animales de engorde:
 - Distribución de los cerdos para engorde en lotes homogéneos de acuerdo a criterios técnicos.
 - Implementación eficiente del programa de alimentación para cerdos de engorde en la explotación
 - Identificación de signos y síntomas de enfermedades más comunes en cerdos de engorde.
- Programa sanitario:
 - Aplicación de tratamientos preventivos (vacunas, desparasitaciones internas y externas), por las vías prescritas por el veterinario y con la técnica adecuada.
 - Aplicación de medicamentos por las vías prescritas, siguiendo las indicaciones veterinarias.
 - Almacenamiento de medicamentos en condiciones adecuadas, siguiendo los protocolos sanitarios de la explotación.
 - Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales siguiendo los protocolos establecidos.
 - Implementación del registro de actuaciones sanitarias, siguiendo los procedimientos establecidos en la explotación.

Actitudinales:

- Respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas de la empresa.
- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Respeto al medio ambiente.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Valoración los riesgos potenciales que puedan ocasionar accidentes en el puesto de trabajo.

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Requisitos mínimos de acceso al módulo	
Cumplir uno de los siguientes requisitos:	
- Educación Escolar Básica concluida. - Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida. - Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación). - Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.	

Perfil del profesional formador		
Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo	1 año de experiencia laboral	3 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente).
--------------------------	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	2 m² por estudiante	2 m² por estudiante
Taller (alojamiento para cerdos)	120 m²	140 m²
Depósito de materiales	6 m²	6 m²
Infraestructuras básicas		
- Suministro eléctrico con tomas de corrientes. - Iluminación adecuada. - Sistema de ventilación. - Sistema de aire acondicionado.		

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Accesibilidad universal a los espacios. - Extintores y sistemas de seguridad. - Conexión a Internet, por cable o red wifi.	
Equipamiento de los espacios	
Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
<i>Aula polivalente</i>	- Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
<i>Taller (alojamiento para cerdos)</i>	- Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas para el desarrollo de los contenidos del módulo (palas, rastrillos, carretillas, baldes, material de manejo de animales, tijeras, juego de herramientas). - Maquinarias, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, remolque, picadora o forrajera, comederos, bebederos, potro de recogida de semen, neveras, ecógrafo, materiales de identificación y marcaje). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, botas de seguridad, ropa resistente para trabajo.
<i>Depósito de materiales</i>	- Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Marta García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

MODULO FORMATIVO 3	
Nombre del Módulo Formativo	Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.
Código	MF0237_2
Nivel de competencia (CNPP)	2 (dos)
Duración	150 horas
UC asociada	Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera
Objetivo General	
Realizar el montaje y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera	
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación	
RA.1. Realizar las operaciones de montaje y mantenimiento de primer nivel de instalaciones	
C.E.1.1. Aplicar los procesos para montaje de pequeñas instalaciones, utilizando los materiales y medios adecuados, siguiendo el plan productivo de la explotación.	
C.E.1.2. Reconocer las condiciones óptimas de ventilación, calefacción y climatización necesarias en las instalaciones y almacenes de la explotación.	
C.E.1.3. Realizar el montaje y desmontaje de elementos eléctricos sencillos (iluminación, tomas de corriente, interruptores, fusibles), bajo la supervisión del técnico responsable.	
C.E.1.4. Realizar el montaje y desmontaje de tubería, válvulas, filtros y otros elementos sencillos en instalaciones de agua y de calefacción.	
C.E.1.5. Monitorear periódicamente los sistemas de la instalación, reparando averías sencillas de los sistemas de explotación e identificando operaciones de mantenimiento que necesitan personal con mayor cualificación.	
C.E.1.6. Describir las características más importantes de las herramientas, implementos, repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento de los tractores y equipos de tracción.	
C.E.1.7. Aplicar efectivamente las medidas de prevención de riesgos laborales que afectan a las operaciones de mantenimiento de instalaciones siguiendo normativa legal o del profesional encargado.	
RA.2. Ejecutar operaciones de preparación, limpieza y de acondicionamiento de las instalaciones	
C.E.2.1. Identificar los productos y procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización, autorizados en función de las operaciones a realizar en la explotación.	
C.E.2.2. Realizar las labores de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y acondicionamiento en los momentos y condiciones requeridas, con productos y procedimientos autorizados.	
C.E.2.3. Aplicar el protocolo para registro de los datos de productos de limpieza, desinfección,	

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

desinsectación y desratización de las instalaciones de explotación, cumpliendo con la normativa aplicable.

C.E.2.4. Realizar el almacenamiento y/o eliminación de los residuos generados, siguiendo el procedimiento establecido en la explotación.

C.E.2.5. Aplicar las medidas de seguridad personal, de acuerdo al protocolo establecido y a las indicaciones del técnico responsable.

RA.3. Ejecutar operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas.

C.E.3.1. Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento (sustitución, adaptación o reparaciones sencillas) de las instalaciones eléctricas de la explotación, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.2. Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de suministro de alimento y agua en explotaciones ganaderas, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.3 Ejecutar operaciones básicas de mantenimiento de los sistemas de climatización (limpieza de filtros y componentes sencillos) de las instalaciones, siguiendo las indicaciones técnicas.

C.E.3.4. Regular los parámetros ambientales de los galpones, cumpliendo con criterios productivos y de bienestar animal.

C.E.3.5. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental, cumpliendo con los protocolos establecidos en la explotación.

RA.4. Realizar la revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación con responsabilidad y eficiencia

C.E.4.1. Revisar la maquinaria y equipos de la explotación de acuerdo a los procedimientos y la frecuencia establecidos en los manuales técnicos.

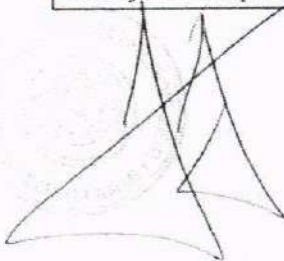
C.E.4.2. Realizar la reparación de averías sencillas de maquinaria y equipos con las operaciones y los repuestos requeridos.

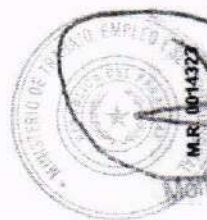
C.E.4.3. Determinar las variables de trabajo de las maquinarias (velocidad, reglajes y regulaciones, recorridos y circuitos de trabajo), en función de las tareas a realizar.

C.E.4.4. Regular la maquinaria y equipos utilizados aplicando las normas básicas de seguridad y consiguiendo los ritmos y calidades de trabajo requeridos.

C.E.4.5. Mantener en orden la maquinaria, equipos, implementos y herramientas acondicionándolos en los lugares establecidos y en condiciones de uso.

C.E.4.6. Aplicar las medidas de prevención de riesgos laborales que afectan a los procesos de manejo de maquinaria siguiendo las indicaciones del profesional encargado.




Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General



RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Contenidos formativos

Conceptuales:

- Tipos y sistemas de alojamientos e instalaciones de las explotaciones ganaderas.
- Instalaciones de almacenaje, preparación y distribución para alimentación sólida y/o líquida.
- Exigencias ambientales de los galpones. Factores ambientales de los galpones: humedad, temperatura y ventilación, calefacción, refrigeración e iluminación. Sistemas automáticos de control ambiental.
- Instalaciones de almacenaje y conservación de otros insumos. Otras instalaciones, herramientas y materiales.
- Medidas de prevención de riesgos laborales en explotaciones ganaderas.
- Equipos, materiales y productos de limpieza y desinfección: características, componentes, regulación y mantenimiento.
- Equipos y productos de desinsectación y desratización: características, componentes, regulación y mantenimiento.
- Instalaciones para la gestión y aprovechamiento de subproductos y eliminación de residuos orgánicos, químicos y biológicos.
- Eliminación de subproductos ganaderos: sistemas de eliminación.
- Recepción, limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.
- Normativa aplicable relacionada
- Instalaciones eléctricas en la explotación ganadera.
- Instalaciones de agua: depósitos, red, bebederos, filtros, bombas, equipos de desinfección, otras.
- Instalaciones de calefacción, ventilación y climatización.
- Instalaciones auxiliares.
- Operaciones básicas de mantenimiento de instalaciones.
- Programas de mantenimiento en instalaciones ganaderas.
- Necesidades de maquinaria y equipos en la explotación ganadera.
- Tipos, componentes, regulación y adaptaciones.
- Mantenimiento de primer nivel de maquinaria y equipos.
- Reparación básica de averías en maquinaria y equipos.
- Materiales para el mantenimiento y reparación básica de maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
- Lubricantes: características, clasificación y aplicaciones.
- Combustibles: características, tipos. Otros materiales.

Procedimentales

- Realización de operaciones de montaje y mantenimiento básico de instalaciones.
- Ejecución de tareas de montaje y desmontaje de elementos eléctricos sencillos, instalaciones de agua y calefacción.
- Aplicación de procedimientos de seguridad laboral en las explotaciones.
- Ejecución de operaciones de preparación, limpieza y acondicionamiento de las instalaciones ganaderas.








Mónica Recalde De Gascón
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Disposición de residuos generados de manera responsable y siguiendo la normativa.
- Realización de las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones con responsabilidad.
- Implementación del programa de mantenimiento siguiendo las instrucciones técnicas.
- Revisión, mantenimiento y manejo de la maquinaria y equipos de la explotación ganadera, siguiendo las instrucciones técnicas y los programas específicos.
- Aplicación de medidas de seguridad laboral para la ejecución de tareas de mantenimiento y manejo de maquinarias y equipos.

Actitudinales:

- Responsabilidad en el trabajo desarrollado.
- Prolijidad y orden en el manejo de las maquinarias, equipos e implementos.
- Proactividad para la ejecución de tareas y mejora de resultados.
- Respeto al medio ambiente.
- Idoneidad y eficacia para la finalización de los trabajos asignados.
- Importancia del orden y limpieza del área de trabajo.
- Valoración de las acciones preventivas ante riesgos eventuales.
- Respeto y rigurosidad en la aplicación de las normas.

Requisitos mínimos de acceso al módulo

Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Educación Escolar Básica concluida.
- Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas concluida.
- Certificado de Auxiliar (nivel 1 de cualificación).
- Certificación de competencias ligada a perfiles del CNPP de nivel 1 de cualificación.

Perfil del profesional formador

Perfil académico (competencias técnicas)	Experiencia profesional requerida*	
	Con titulación	Sin titulación**
- Título de profesor/docente en la especialidad o área de la familia profesional o, - Título de Técnico Superior concluido en la especialidad requerida o, - Título de grado o postgrado equivalente o superior relacionado con el módulo formativo	1 año de experiencia laboral	3 años de experiencia laboral

(*) En el área relacionada con el módulo formativo.

(**) En el caso de que el formador no cuente con titulación.



Abg. María Carolina Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde de Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Competencias pedagógicas	- Título de profesor en cualquier especialidad o, - Habilitación pedagógica/ habilitación metodológica requerida por cada Administración responsable o, - Título de profesor profesionalizante. - Formación basada en competencias (no excluyente).
--------------------------	---

Requisitos básicos de espacios, infraestructuras y equipamiento		
Espacio	Hasta 20 estudiantes	Hasta 40 estudiantes
Aula polivalente	2 m ² por estudiante	2 m ² por estudiante
Taller	120 m ²	140 m ²
Depósito de materiales	6 m ²	6 m ²

Infraestructuras básicas

- Suministro eléctrico con tomas de corrientes.
- Iluminación adecuada.
- Sistema de ventilación.
- Sistema de aire acondicionado.
- Accesibilidad universal a los espacios.
- Extintores y sistemas de seguridad.
- Conexión a Internet, por cable o red wifi.

Equipamiento de los espacios

Nombre del espacio	Equipos, mobiliario y materiales
Aula polivalente	- Notebook o PC (docente). - Proyector multimedia. - Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Aplicaciones informáticas de uso general instaladas en los equipos. - Sillas (una para cada estudiante). - Mesas de trabajo (acorde a la cantidad de participantes), para trabajo con o sin computador. - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Impresora.
Taller para guarda y preparación de maquinarias e implementos	- Pizarra acrílica, pincel y borrador. - Mesas de trabajo y sillas (acorde a la cantidad de participantes). - Escritorio y silla para el docente o instructor. - Herramientas básicas, implementos y equipamiento para el desarrollo de los contenidos del módulo (equipos y kit de herramientas de taller para mantenimiento y reparaciones,

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

	repuestos). - Maquinarias, para el desarrollo de los contenidos del módulo (tractor, implementos e instalaciones agrícolas). - Equipos y elementos de protección individual: guantes, gafas de protección, máscara respiratoria, botas de seguridad, ropa de trabajo.
Depósito de materiales	- Estanterías o gabinetes apropiados para el almacenamiento de los equipos, herramientas, productos de limpieza y lubricación y materiales. - Botiquín.

AUTORIDADES

Actividad conjunta entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP). Toda la información suministrada en el presente documento podrá ser utilizada mencionando la fuente.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

Luis Fernando Ramírez Silva
Ministro de Educación y Ciencias

Mónica Isabel Recalde De Giacomi
Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

David Velázquez Seiferheld
Viceministro de Educación Básica

César Augusto Segovia Villasantti
Viceministro de Trabajo

Nelson Federico Mora Peralta
Viceministro de Educación Superior y Ciencias

Verónica Diana López Benítez
Viceministra de Empleo y Seguridad Social

FICHA DE AUTORIDADES

MEC

MTESS

Zulma Patricia Morales Fernández,
Coordinadora General
Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo

Alfredo Javier Mongelós
Coordinador General
Unidad Técnica Interministerial Consejo Nacional de Educación y Trabajo.

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Tania Quintana de Giangiacomo,
Coordinadora Adjunta
Unidad Técnica Interministerial Consejo
Nacional de Educación y Trabajo

José Cogliolo
Director General
Servicio Nacional de Promoción
Profesional

Nancy Oilda Benítez Ojeda,
Directora General de Desarrollo Educativo

Nilsa Inés Alum de Valiente,
Directora General de Educación
Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Ana Margarita Mello Martínez,
Directora General del Tercer Ciclo de la
Educación Escolar Básica y de la
Educación Media

Daniel Alfredo Pérez González,
Director General de Universidades,
Institutos Superiores e Institutos Técnicos
Superiores

Alcides Nicolás Santander Fernández
Director General de Administración y
Finanzas

Juan Manuel Arce Leiva,
Director General de Asesoría Jurídica

FICHA TÉCNICA

Familia Profesional: Agropecuario (AGRO)

Perfil Profesional: Producción Porcina.

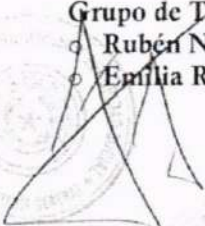
Nivel de cualificación: 2 (dos)

Módulos Formativos asociados al perfil profesional:

- Producción de cerdas de recría, reproductores y cerdos lactantes.
- Producción de cerdos de recría y engorde para la obtención de carne.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de la explotación ganadera.

Grupo de Trabajo de Diseño de Módulos Formativos

- Rubén Notario, Consultor Empresa Eductrade.
- Emilia Rotela de Acosta, Unidad Técnica Interministerial - MEC.




MIR 0014330
Monica Roteloe De Giacomini
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

- Osmar Venialgo, SNPP – MTESS.

Acompañan:

- Tania Quintana, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- Mónica Lezcano, Unidad Técnica Interministerial – MEC.
- Pablo Ponce, CIMA – SINAFOCAL.
- Lis Loncharich, SNPP-MTESS.

Proyecto: Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay – Componente 3: EFTP y SNCP, con la Cooperación de la UE – OEI.

- Lourdes Britos, Especialista de la Línea 3 – Componente 3 – OEI – UE.
- Rubén Notario, Consultor Empresa Eductrade.
- Aristóteles Fernández, Coordinador - Empresa Eductrade.
- Susana Villarroel, Consultora Metodológica - Empresa Eductrade.
- Diana Enrique, Apoyo OEI.

Expertos formativos consultados

- Alba León Meza, Colegio Nacional Santa Rosa – Departamento de Misiones.
- Katiana Cabrera Marquez, Instituto Técnico Superior Rural del Paraguay.
- Oscar Viera Chavez, Colegio Nacional E.M.D. de Choré – Departamento de San Pedro.
- Nicolaza García de Giménez, Colegio Nacional Francisco Caballero Álvarez.
- Isaac Estigarribia Fariás, Colegio Sebastián Yegros.

Fecha de cierre de validación del documento: 08/03/2024 – Informe técnico N° 05/2024.

Revisión Metodológica

MEC

- Aldo Rolón Martí, Unidad Técnica Interministerial - CNET.
- Mónica Lezcano de Ruíz Díaz, Unidad Técnica Interministerial - CNET.

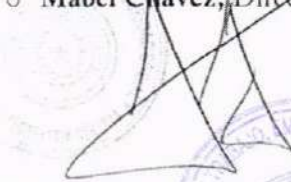
MTESS

- María Alejandra Ríos, SINAFOCAL.
- Estela Díaz, SNPP.

Fecha de cierre de validación del documento: 31/05/2024 – Informe Técnico N° 21/2024.

Equipo Normativo

- Pedro González, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Liliana Carbajal, Dirección Jurídica SINAFOCAL-MTESS
- Tania Quintana, Unidad Técnica Interministerial – MEC
- Beatriz León, Unidad Técnica Interministerial – MEC
- Lilian Ortellado Esteche, Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores – MEC
- Mabel Chavez, Dirección General de Administración y Finanzas – MEC




Mónica Lezcano de Ruíz Díaz
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 1094 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERFIL PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS, CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE AGROPECUARIO (AGRO), DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES - VERSIÓN 1. -----

Asunción, 06 de noviembre de 2024.

Fecha de cierre del documento del Equipo Normativo: 13/08/2024

Asunción, Paraguay
2024















































































































































































































































